

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (Resolución de contrato)
Demandante	Fabio León Pareja
Demandados	Promoespacios S.A.S. y otra
Radicación	05001-31-03-008-2022-00073-00
Instancia	Primera
Asunto	Ordena oficiar

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, del día 22 de julio de 2022, donde solicita que se oficie nuevamente a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ceja- Antioquia, para que proceda con la inscripción de la medida, el despacho accede a tal solicitud, teniendo en cuenta que el oficio que comunicó dicha cautela, fue remitido el día 06 de mayo de la actualidad, por parte de la Secretaría del Despacho.

En consecuencia, se oficia a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ceja – Antioquia, para que allegue información acerca de la inscripción de la medida cautelar, remitiéndose dicho oficio al apoderado, para que realice la debida gestión, al correo electrónico: [garcia.xy@gmail.com](mailto:garcia.xy@gmail.com)

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02